



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Fiscalía General del Estado de Sinaloa

2022



Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Información Programática.....	90
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	91
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	91
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	93
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	93
XII.- Impacto de las Observaciones.....	93
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	94
XIV.- Dictamen.....	95
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	96



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Fiscalía General del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	140,379,340.80	86,967,690.96	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,632,467.90	34,085,973.81
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	84,511.12	465,377,160.02	Otros Pasivos a Corto Plazo	7,698,802.60	7,961,042.60
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,204,797.70	76,042.98	Total de Pasivos Circulantes	\$34,331,270.50	\$42,047,016.41
Total de Activos Circulantes	\$141,668,649.62	\$552,420,893.96	Total del Pasivo	\$34,331,270.50	\$42,047,016.41
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	431,748,018.10	425,879,390.92	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Intangibles	48,181,617.08	48,081,074.08	Donaciones de Capital	174,602,177.14	174,602,177.14
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(441,872,395.75)	(414,480,777.03)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	34,469,552.40	108,520,837.30
Activos Diferidos	433,621.76	123,621.76	Resultados de Ejercicios Anteriores	(63,414,649.87)	286,514,752.91
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	171,160.64	339,419.93
Total de Activos No Circulantes	\$38,490,861.19	\$59,603,309.73	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$145,828,240.31	\$569,977,187.28
Total del Activo	\$180,159,510.81	\$612,024,203.69	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$180,159,510.81	\$612,024,203.69

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Fiscalía General del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	630,047.64	416,073.37
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	827,224,910.00	908,187,291.50
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$827,854,957.64	\$908,603,364.87
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	626,949,164.58	612,067,413.16
Materiales y Suministros	41,207,250.16	52,898,974.13
Servicios Generales	101,598,036.46	109,806,749.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Donativos	10,200.00	15,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	23,620,754.13	25,294,390.93
Otros Gastos	(0.09)	(0.09)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$793,385,405.24	\$800,082,527.57
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$34,469,552.40	\$108,520,837.30

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 015/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	140,329,094.13	140,325,028.18	99.99
1240	Bienes Muebles	20,056,902.61	9,888,177.96	49.30
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	237,201,865.69	237,201,865.69	100.00
Totales		\$397,587,862.43	\$387,415,071.83	97.44%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	630,047.64	581,482.51	92.29
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	827,224,910.00	827,224,910.00	100.00
Totales		\$827,854,957.64	\$827,806,392.51	99.99%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	626,949,164.58	380,331,897.63	60.66
2000	Materiales y Suministros	41,113,704.36	18,245,845.21	44.38
3000	Servicios Generales	99,702,792.89	55,063,401.20	55.23
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,139,147.91	2,001,412.10	93.56
Totales		\$769,904,809.74	\$455,642,556.14	59.18%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas.

1. Mediante decreto número 66 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 018 de fecha 06 de febrero de 2017, se establece que el Ministerio Público, como representante de la sociedad, se organiza en una Fiscalía General del Estado como un Órgano Constitucional Autónomo.
2. Cuenta con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, misma que se encuentra publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017 y su reforma publicada en el mismo órgano de difusión número 089 de fecha 22 de julio de 2019.
3. Cuenta con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus reformas publicadas en el mismo órgano de difusión número 069 de fecha 08 de junio de 2020 y 061 de fecha 20 de mayo de 2022.
4. Cuenta con un documento en el cual se establece la Compensación Eventual al Personal, así como las Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Fiscalía General del Estado, ambos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 140 de fecha 08 de noviembre de 2017; asimismo, cuenta con el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; los Lineamientos para la Administración de Bienes Muebles, Lineamientos del Parque Vehicular y Lineamientos para la Administración de Combustible de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, todos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 005 de fecha 11 de enero de 2021; y los Lineamientos para la Gestión de Pensiones del Personal Policiaco



de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 017 en fecha 08 de febrero de 2021.

5. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022.
6. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; asimismo, fijó los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2022.
7. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Debilidades.

1. No realizó ningún tipo de avance para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2. En algunas conciliaciones bancarias existen partidas en conciliación por concepto de cheques/retiros en tránsito, con antigüedad de 6 a 23 meses.
3. Algunos registros contables no corresponden con la naturaleza del gasto.
4. Algunos expedientes de adjudicación no se encuentran debidamente integrados.
5. Realizó pagos de recargos, por motivo de pago extemporáneo de impuestos federales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó en relación a las debilidades de control interno diversa documentación, del análisis realizado a las respuestas proporcionadas, se desprende lo siguiente:

En relación al punto número 1, envían la propuesta de trabajo y económica para implementar el Presupuesto basado en Resultados de fecha 12 de abril de 2023, emitida por BCA Software, S.C.; sin embargo, dicho documento indica que el Organismo se encuentra en proceso para la contratación del servicio para el ejercicio en curso, razón por la cual, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este punto.

Respecto al punto número 2, envían las pólizas de diario número D0000083 y D0000084, de fecha 30 de diciembre de 2022 y 30 de mayo de 2023, respectivamente, con los que acreditan la cancelación parcial de cheques en tránsito reflejados en conciliación; sin embargo, no



envían evidencia que acredita que se tomaron las medidas para atender totalmente esta situación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este punto.

En cuanto al punto número 3, envían la póliza de diario número DC0000596 de fecha 01 de julio de 2022, por concepto de compra de llantas, en la cual se refleja la afectación a la cuenta presupuestal de la partida Refacciones y Accesorios Menores; sin embargo, ésta no acredita que los registros contables se realizan de forma correcta en la cuenta contable correspondiente, toda vez que dicho registro corresponde a un movimiento presupuestal; por lo anterior, la observación persiste en cuanto a este punto.

Con relación al punto número 4, envían cotizaciones de cuando menos tres proveedores, debidamente firmadas, con las cuales se acredita el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto.

Respecto al punto número 5, envían la póliza de diario número D0000003 de fecha 09 de junio de 2023, por concepto de depósito por pago indebido de actualizaciones y recargos generados por pago extemporáneo correspondiente al mes de noviembre de 2021, en la cual anexan el comprobante de depósito por importe de \$8,235.00, efectuado a la cuenta bancaria número 0472295407 del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuyo titular es la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; sin embargo, no envían el estado de cuenta que acredite que efectivamente se realizó el depósito en la cuenta bancaria número 0472295407 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, además no envían evidencia que acredite que se tomaron medidas para evitar el pago de recargos; por lo anterior, la observación persiste en cuanto a este punto.

De lo anterior se concluye que, únicamente se solventa la debilidad de control interno señalada en el punto número 4, quedando pendiente lo referente a los puntos número 1, 2, 3 y 5, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0152023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa desempeñe sus actividades de acuerdo con el objeto por el cual fue creada, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa fue creada mediante decreto número 66 emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 18 de fecha 06 de febrero de 2017, en el cual se establece que el Ministerio Público, como representante de la sociedad, se organiza en una Fiscalía General del Estado, como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir en el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el cual se establece su estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019, así como sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial de fecha 08 de junio de 2020 y 20 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 76 Bis y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 16 fracciones I y XXV, 17 fracciones III, IV, VII y XIII y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con un documento en el cual se establece la Compensación Eventual al Personal, así como las Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Fiscalía General del Estado, ambos



publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 140 de fecha 08 de noviembre de 2017; asimismo, cuenta con el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020, los Lineamientos para la Administración de Bienes Muebles, Lineamientos del Parque Vehicular y Lineamientos para la Administración de Combustible de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, todos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 005 del día 11 de enero de 2021 y los Lineamientos para la Gestión de Pensiones del Personal Policiaco de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial, número 017 en fecha 08 de febrero de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 penúltimo y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa; 27 fracción IX, 100 fracción II, 102 fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, es congruente con la autorizada en el Reglamento de la Ley Orgánica de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 102 fracción XIII, 105 fracción XIII, 106 fracción X y Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la Fiscal General del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021; asimismo, se constató que los mandos medios y superiores contaron con nombramiento expedido por la Fiscal General.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa; 13 fracción XIV, 91 fracción XVIII, 100 fracción XI, 105 fracción VI y 132 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Acta de Sesión 01/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para el ejercicio presupuestal 2022, de fecha 27 de enero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo número 03/2020 emitido el día 26 de marzo de 2020, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 038 en fecha 27 de marzo de 2020; asimismo, mediante Acta de Sesión 01/2022 celebrada el día 27 de enero de 2022, se autorizaron los montos máximos para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres personas, adjudicación con al menos tres cotizaciones y en forma directa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 103 fracción I y 104 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero



de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial, número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, según acuerdo número 20 de fecha 21 de mayo de 2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 062 de fecha 23 de mayo de 2019.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXXVII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 66 de fecha 31 de enero de 2017, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 018 de fecha 06 de febrero de 2017, que reformó y adicionó la Constitución Estatal; 52, 53, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable implementado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, así como registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que el Organismo omitió publicar información correspondiente a las siguientes fracciones:



Fracción		Periodo Omitido
V	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Ejercicio Fiscal 2022
XI	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	2do. Semestre de 2022
XX	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	Ejercicio Fiscal 2022
XXVI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por éstos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	3er. y 4to. Trimestre de 2022
XXIX	Relación de arrendamientos desglosado por nombre del arrendador, uso del inmueble, ubicación e importe mensual de la renta.	4to. Trimestre de 2022
XXX	Los gastos de representación y viáticos de cada uno de sus servidores públicos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	4to. Trimestre de 2022
XXXI	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	2do. Semestre de 2022
XXXIV	Padrón de proveedores y contratistas que incluya dirección, teléfono y giro comercial.	4to. Trimestre de 2022
XXXVIII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	4to. Trimestre de 2022
XXXIX	La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.	4to. Trimestre de 2022
XLII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	4to. Trimestre de 2022
XLVI	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados y el informe anual que deben rendir sobre las acciones de implementación de esta Ley.	4to. Trimestre de 2022
LI	Los estudios financiados con recursos públicos.	4to. Trimestre 2022
LII	Los mecanismos de participación ciudadana.	4to. Trimestre de 2022
LIII	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos, comités técnicos y juntas directivas o de gobierno.	Ejercicio Fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 fracciones V, XI, XX, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLVI, LI, LII y LIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción XX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 23 fracciones I y III, 102 fracción IX, 105 fracción XII, 106 fracción XII y 107 fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0619/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/216/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, proporcionó evidencia que acredita que la información correspondiente a las fracciones V, XI, XX, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLVI, LI, LII y LIII, fue cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual fue constatado al ingresar a dicha plataforma; por lo anterior, la observación se solventa.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual el ente publica la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento, formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1100/2023 de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/337/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, proporcionó evidencia que acredita la publicación de la Guía de Cumplimiento en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, lo cual se constató al ingresar a dicha plataforma; sin embargo, respecto a la publicación del Informe sobre Estudios Actuariales, la misma, no se refleja en dicha plataforma, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-19-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$62,545,210.22, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	827,854,957.64
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	771,962,956.79
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	6,653,209.37
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$62,545,210.22

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, presentó a la Secretaría de Administración y Finanzas su proyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio aprobado por la autoridad competente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo, fracción I, 7 último párrafo, 8, 17, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 17 fracción V, 57 fracción II y 67 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 100 fracción XVI, 104 fracción IX y 106 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que el presupuesto autorizado según el Estado Analítico de Ingresos proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por importe de \$911,798,017.00, es coincidente con lo aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 6, 7 último párrafo, 17, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar el grado de avance con el que cuenta la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se detectó que ésta únicamente proporcionó propuesta económica emitida por el prestador de servicios, por concepto de servicios para capacitación y acompañamiento que permitan desarrollar-documentar los programas presupuestarios con base en la Metodología del Marco Lógico, necesarios para implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); observándose que durante el ejercicio fiscal 2022, no realizó ningún tipo de avance para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0589/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/214/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, proporcionó copia simple de oficio número FGES/OM/219/2023, de la misma fecha, mediante el cual manifestó que no se cuenta con el Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-23-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el Organismo ejerció recursos por diversos conceptos en la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad; asimismo, se constató que en la estructura del Organismo existió paridad de género, ya que de 399 puestos 195 son ocupados por mujeres, por lo que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 76 inciso c) y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGE/OM/117/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por la Fiscal General, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 realizado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no



presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	630,047.64	630,047.64	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	827,224,910.00	827,224,910.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	626,949,164.58	0.00	626,949,164.58	0.00
Materiales y Suministros	41,207,250.16	0.00	41,207,250.16	0.00
Servicios Generales	101,598,036.46	0.00	101,598,036.46	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,200.00	0.00	10,200.00	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	2,198,305.59	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	23,620,754.13	0.00	0.00	0.00

- 1) Egresos Presupuestales No Contables.
- 2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 17, 18, 87, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$34,331,270.50 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:



Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	141,668,649.62	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	34,331,270.50	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	50,246.67	0.00
1112	Bancos/Tesorería	140,329,094.13	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	36,708.87	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	47,802.25	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,204,797.70	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$141,668,649.62	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,580,627.28	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,943,808.12	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,043,824.99	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,064,207.51	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	2,205.95	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	7,696,596.65	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$34,331,270.50	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$140,329,094.13, del cual se fiscalizó un importe de \$140,325,028.18, que representa el 99.99%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; así como el registro de las comisiones bancarias e intereses generados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0472295407	Gastos de Operación en General.	\$4,396,819.96
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0189221469	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Especializada en Aprehensiones.	131,387.40
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0190159689	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Modelo Investigación Especial.	218,255.50
1112 1 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0181615437	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Especializada en Antisecuestros.	176,335.73
1112 1 000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0517112786	Gastos de Seguridad/Viáticos Policía de Investigación del Estado.	152,333.66
1112 1 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0615210159	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Especializada en Delitos Patrimoniales.	202,937.98
1112 1 000008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0582217513	Gastos de Seguridad.	22,019.00
1112 1 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0850933192	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Especializada en Atención a Delitos contra la Salud en Modalidad de Narcomenudeo.	213,192.93
1112 1 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0248339140	Nómina Servicios Personales.	94,141.35
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0564356306	Fianzas del Fondo de Apoyo a la Procuraduría de Justicia.	8,300,475.25
1112 1 000025	BBVA México, S.A.	0111552821	Nómina Servicios Personales.	1,359,260.81
1112 1 000026	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1019628573	Nómina Servicios Personales.	2,739,413.72
1112 1 000027	BBVA México, S.A.	0112789752	Nómina Servicios Personales.	32,967,199.20
1112 1 000028	BBVA México, S.A.	0113811921	Contribuciones (cuotas, aportaciones de ISSSTE e IPES).	7,958,052.29
1112 1 000029	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1114656079	Protocolo ALBA.	7,064,159.91
1112 1 000030	BBVA México, S.A.	0118144052	Nómina Servicios Personales.	74,329,043.49
Total				\$140,325,028.18

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número FGES/OM/157/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por el Encargado de la Oficialía Mayor, mediante el cual certificó que las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 cuarto párrafo, fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, así como que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables; sin embargo, se observa que en 2 de ellas existen partidas en conciliación por concepto de cheques/retiros en tránsito, con antigüedad de 6 a 23 meses. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	No. Cheque	Importe	Antigüedad	Estatus
1112 1 000027	BBVA México, S.A.	0112789752	15/01/2021	872	521.17	23	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/01/2021	875	760.00	23	Solventado en evaluación de respuestas.
			29/01/2021	879	521.17	23	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/02/2021	884	521.17	22	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/02/2021	886	760.00	22	Solventado en evaluación de respuestas.
			26/02/2021	887	521.17	22	Solventado en evaluación de respuestas.
			12/03/2021	890	521.17	21	Solventado en evaluación de respuestas.
			12/03/2021	893	760.00	21	Solventado en evaluación de respuestas.
			30/03/2021	894	521.17	21	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/04/2021	898	666.65	20	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/04/2021	900	760.00	20	Solventado en evaluación de respuestas.
			29/04/2021	902	521.17	20	Solventado en evaluación de respuestas.
			14/05/2021	905	521.17	19	Solventado en evaluación de respuestas.
			14/05/2021	909	760.00	19	Solventado en evaluación de respuestas.
			28/05/2021	929	521.17	19	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/06/2021	934	521.17	18	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/06/2021	938	760.00	18	Solventado en evaluación de respuestas.
			30/06/2021	941	521.17	18	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/07/2021	946	594.87	17	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/07/2021	949	760.00	17	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/07/2021	951	521.17	17	Solventado en evaluación de respuestas.
			13/08/2021	956	850.07	16	Solventado en evaluación de respuestas.
			13/08/2021	959	760.00	16	Solventado en evaluación de respuestas.
			30/08/2021	960	521.17	16	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/09/2021	964	760.00	15	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/09/2021	966	521.17	15	Solventado en evaluación de respuestas.
			30/09/2021	982	521.17	15	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/10/2021	987	521.17	14	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/10/2021	992	760.00	14	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/10/2021	998	521.17	14	Solventado en evaluación de respuestas.
			12/11/2021	1014	760.00	13	Solventado en evaluación de respuestas.
			12/11/2021	1016	521.17	13	Solventado en evaluación de respuestas.
			30/11/2021	1018	521.17	13	Solventado en evaluación de respuestas.
			30/11/2021	1021	6,537.65	13	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/12/2021	1022	594.87	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/12/2021	1024	500.00	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/12/2021	1025	760.00	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/12/2021	1026	2,000.00	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/12/2021	1027	4,000.00	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/12/2021	1028	6,537.65	12	Solventado en evaluación de respuestas.
15/12/2021	1030	10,791.45	12	Solventado en evaluación de respuestas.			
15/12/2021	1032	1,520.00	12	Solventado en evaluación de respuestas.			
15/12/2021	1033	2,664.73	12	Solventado en evaluación de respuestas.			
15/12/2021	1035	13,500.84	12	Solventado en evaluación de respuestas.			



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	No. Cheque	Importe	Antigüedad	Estatus
			15/12/2021	1037	3,838.90	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			15/12/2021	1039	1,092.27	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			16/12/2021	1041	521.17	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			16/12/2021	1043	1,887.99	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			16/12/2021	1044	6,537.65	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			16/12/2021	1046	10,791.45	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1066	11,020.28	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1070	2,385.73	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1076	5,790.67	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1088	2,748.67	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1093	1,025.71	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1095	4,211.00	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1114	1,268.67	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1125	8,235.32	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			18/12/2021	1133	10,291.67	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			23/12/2021	1163	8,000.00	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			23/12/2021	1164	4,000.00	12	Solventado en evaluación de respuestas.
			01/01/2022	1165	6,535.05	11	
			14/01/2022	1167	517.90	11	
			31/01/2022	1169	1,887.34	11	
			31/01/2022	1170	760.00	11	
			31/01/2022	1171	10,897.25	11	
			28/01/2022	1173	517.90	11	
			22/02/2022	1176	362,956.12	10	
			25/05/2022	1177	6,147.96	7	
1112 1 000030	BBVA México, S.A.	0118144052	16/02/2022	1	986.29	10	
			16/02/2022	3	10,897.25	10	
			16/02/2022	5	760.00	10	
			16/02/2022	6	4,000.00	10	
			28/02/2022	7	10,897.25	10	
			28/02/2022	9	986.29	10	
			15/03/2022	11	986.29	9	
			16/03/2022	13	760.00	9	
			30/03/2022	15	986.29	9	
			13/04/2022	74	986.29	8	
			02/05/2022	77	986.29	7	
			02/05/2022	81	145.48	7	
			02/05/2022	86	8,551.79	7	
			02/05/2022	87	4,837.51	7	
			02/05/2022	96	760.00	7	
			14/05/2022	100	760.00	7	
			14/05/2022	104	4,837.51	7	
			14/05/2022	107	8,551.79	7	
			14/05/2022	108	986.29	7	
			31/05/2022	114	986.29	7	
			31/05/2022	121	4,837.51	7	
			31/05/2022	124	8,551.79	7	
			15/06/2022	126	760.00	6	
			15/06/2022	127	986.29	6	
			15/06/2022	139	4,837.51	6	
			15/06/2022	142	8,551.79	6	
			30/06/2022	152	4,837.51	6	
			30/06/2022	155	8,551.79	6	
			30/06/2022	157	986.29	6	
Total					\$650,197.06		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”,



“Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número D0000083 de fecha 30 de diciembre de 2022, por concepto de cancelación de cheques en tránsito reflejados en conciliación correspondiente al ejercicio 2021, solventando un importe de \$153,428.16; asimismo, envían la póliza de diario número D0000084 de fecha 30 de mayo de 2023, por concepto de cancelación de cheques en tránsito reflejados en conciliación correspondiente al ejercicio 2022; sin embargo, no proporcionan copia de los cheques con la leyenda de cancelado y no señalan el motivo de dicha cancelación; además, no envían evidencia que acredite la cancelación de los cheques en tránsito número 1165, 1167, 1169, 1170, 1171, 1173, 1176 y 1177, quedando pendiente de solventar un importe de \$496,768.90, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-35-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuente con contratos de apertura de las cuentas bancarias y con registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, se observa que el Organismo omitió proporcionar los contratos de apertura y/o el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 4 cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2022, mismas que se detallan a continuación:

Núm.	Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Documento Omitido	Estatus
1	1112 1 000024	BBVA México, S.A.	0110521671	Cuenta Concentradora solicitudes de pago.	Registro de firmas autorizadas del ejercicio fiscal 2022.	Solventada en cuanto al registro de firmas en el transcurso de la auditoría y en cuanto al contrato en evaluación de respuestas.
2	1112 1 000025	BBVA México, S.A.	0111552821	Nómina Servicios Personales.	Registro de firmas autorizadas del ejercicio fiscal 2022.	
3	1112 1 000027	BBVA México, S.A.	0112789752	Nómina Servicios Personales.	Registro de firmas autorizadas del ejercicio fiscal 2022.	
4	1112 1 000028	BBVA México, S.A.	0113811921	Contribuciones (cuotas, aportaciones de ISSSTE e IPES).	Contrato completo y registro de firmas autorizadas del ejercicio fiscal 2022.	



Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0454/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/183/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, proporcionó el registro de firmas autorizadas de las 4 cuentas bancarias, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, omiten proporcionar el contrato de apertura de la cuenta número 0113811921; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del contrato de la cuenta bancaria número 0113811921 del banco BBVA México, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa realizó bajas de activo fijo por importe de \$20,056,902.61, del cual se fiscalizó un monto de \$9,888,177.96, que representa el 49.30%; se verificó que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, en el caso de las altas se comprobó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, mismo se encuentra publicado en su página oficial de internet; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite



el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$9,888,177.96, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó para su revisión un importe de \$19,035,140.06; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$218,166,725.63, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
Código	Concepto				
2117 1 000001	ISR Retenido de Sueldos y Salarios	11,690,179.09	36,901,797.00	38,678,926.06	13,467,308.15
2117 1 000002	ISR Retenido Asimilables a Salarios	5.22	119,350.00	132,563.35	13,218.57
2117 1 000004	ISR Retenido por Arrendamientos	99,267.39	624,016.00	572,505.78	47,757.17
2117 1 000005	Impuesto Sobre Nómina	2,815,846.38	16,003,665.00	16,416,561.38	3,228,742.76
2117 1 000006	Retención Cuotas ISSSTE	5,504,037.72	9,633,814.08	4,509,513.43	379,737.07
2117 1 000007	Retención Cuotas IPES	1,726,601.38	23,853,373.38	23,949,129.72	1,822,357.72
2117 1 000009	Aportación Patronal Cuota IPES	2,518,297.37	18,132,669.37	15,614,371.62	(0.38)
2117 1 000010	Aportación Patronal ISSSTE	801,578.08	6,185,840.91	5,401,917.03	17,654.20
2117 2 000001	IVA Retenido	105,895.28	742,121.00	694,590.52	58,364.80
Totales		\$25,261,707.91	\$112,196,646.74	\$105,970,078.89	\$19,035,140.06

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que el saldo reflejado al 01 de enero de 2022 en la subcuenta 2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE, por importe de \$801,578.08, correspondiente a aportaciones provenientes de ejercicios anteriores, se haya entregado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa para su entero ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se observa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa omitió enterar un importe de \$17,655.08. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Pagos efectuados durante 2022	Saldo pendiente al 31/12/2022
Código	Concepto			
2117 1 000010	Aportación Patronal ISSSTE	801,578.08	783,923.00	17,655.08
Totales		\$801,578.08	\$783,923.00	\$17,655.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 21 segundo y tercer párrafo, 22 primer, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 cuarto párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-41-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, asimilables a salarios, arrendamiento e IVA, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones de Sueldos y Salarios, 2117 1 000002 ISR Retenido Asimilables a Salarios, 2117 1 000004 ISR Retenido por Arrendamientos y 2117 2 000001 IVA Retenido, por importes de \$38,678,926.06, \$132,563.35, \$572,505.78 y \$694,590.52, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99 y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A fracción II, inciso A), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso A) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que el Impuesto sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000005 Impuesto sobre Nómina, por importe de \$16,416,561.38, durante el ejercicio fiscal 2022, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de seguridad y servicios sociales para los trabajadores registradas en las subcuentas 2117 1 000006 Retención Cuotas ISSSTE y 2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE, por importe de \$4,509,513.43 y \$5,401,917.03,



respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron entregadas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa para su entero ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 21 segundo y tercer párrafo, 22 primer, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 cuarto párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas IPES, registradas en las subcuentas 2117 1 000007 Retención Cuotas IPES y 2117 1 000009 Aportación Patronal Cuotas IPES, por importes de \$23,949,129.72 y \$15,614,371.62, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron enteradas ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) en tiempo y forma, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un monto de \$630,047.64, del cual se fiscalizó un importe de \$581,482.51, que representa el 92.29%, verificando que cuenten con documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	630,047.64	581,482.51	92.29
Totales		\$630,047.64	\$581,482.51	92.29%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



4151 Productos

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del Organismo por importe de \$581,482.51, los cuales cuentan con la documentación soporte y fueron registrados contablemente en la cuenta 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$827,224,910.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	827,224,910.00	827,224,910.00	100.00
Totales		\$827,224,910.00	\$827,224,910.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para la operación del Organismo, por importe de \$827,224,910.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$626,949,164.58, del cual se fiscalizó un importe de \$380,331,897.63, que representa el 60.66%; integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	90,022,587.79	60,858,639.96	67.60
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	683,108.37	683,108.37	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	342,263,921.10	197,091,931.92	57.58
5114	Seguridad Social	42,258,052.00	42,258,052.00	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	73,433,174.93	30,800,165.38	41.94
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	78,288,320.39	48,640,000.00	62.13
Totales		\$626,949,164.58	\$380,331,897.63	60.66%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$90,022,587.79, del cual se fiscalizó un importe de \$60,858,639.96, que representa el 67.60%; constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 16 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Sinaloa; 105 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 069 de fecha 08 de junio de 2020; así como en el documento mediante el cual se establece la Compensación Eventual al Personal de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 140 de fecha 08 de noviembre de 2017; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$683,108.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó su contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron elaborados y celebrados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados; así como que su registro contable se efectuó correctamente, verificando además que las remuneraciones están soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se detectaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, por importe de \$30,000.00, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			No. de Cheque	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. Número 0118144052
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
D0000039	24/10/2022	34,483.30	EAF0000021	24/10/2022	15,000.00	288	25/10/2022
			EAF0000058	24/10/2022	15,000.00	325	25/10/2022
Totales		\$34,483.30					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 34, 37, 38, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; I tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XI, XIV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0712/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/228/2023, de fecha 04 de abril de 2023, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, con los cuales amparan los pagos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$342,263,921.10, del cual se fiscalizó un importe de \$197,091,931.92, que representa el 57.58%, constatando que los pagos al personal por concepto de prima vacacional, prima dominical, gratificación de fin de año, compensación profesional, compensación al desempeño O.P., gastos operativos C.O., complemento seguridad y justicia, vida cara y compensaciones, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracción I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 105 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como en el documento mediante el cual se establece la Compensación Eventual al Personal de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 140 de fecha 08 de noviembre de 2017; y lo establecido en el



Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$42,258,052.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer y segundo párrafo y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II y III, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionado para su revisión un monto de \$73,433,174.93, del cual se fiscalizó un importe de \$30,800,165.38, que representa el 41.94%, constatando que los pagos por concepto de Indemnización por Desgaste Físico, Complemento Desgaste Físico 1, Complemento Desgaste Físico 2, Despensa Alimenticia y Previsión Social Múltiple, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, así como



que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, fracción II y III, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 105 fracciones VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 069 de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$78,288,320.39, del cual se fiscalizó un importe de \$48,640,000.00, que representa el 62.13%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de Productividad, Riesgo de Trabajo P.M., Bono Mensual, Estímulo para Inscripciones, Día del Servidor Público, Gratificación, fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I y II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, fracciones II y III, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracciones XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 105 fracciones VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 069 de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y con goce de sueldo; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal de confianza detallados en la nómina de sueldos pagados, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en la segunda quincena del mes de noviembre de 2022, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio



Fiscal del año 2022 y Anexos, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal de confianza, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2022 por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 117 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria, pensión por retiro y defunción.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal de confianza, así como a los pagos realizados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante la vigencia de las licencias médicas con goce de sueldo, durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que de una muestra de 65 trabajadores, se contó con el documento emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 17, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizaron a 3 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2022 de fecha 14 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$41,113,704.36, del cual se fiscalizó un importe de \$18,245,845.21, que representa el 44.38%; integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,101,230.66	5,842,359.87	64.19
5122	Alimentos y Utensilios	3,331,742.11	1,195,860.99	35.89
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	870,823.88	457,950.63	52.59
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	25,518,471.78	10,264,936.45	40.23
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	181,719.03	162,725.67	89.55
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,109,716.90	322,011.60	15.26
Totales		\$41,113,704.36	\$18,245,845.21	44.38%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,101,230.66, del cual se fiscalizó un importe de \$5,842,359.87, que representa el 64.19%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina y artículos de limpieza por importe de \$1,533,350.84; constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Contrato	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
DD0000212	19/02/2022	ED0000192	23/03/2022	183,119.47	229745	AA1374	11/02/2022	8,482.99	Material de Limpieza	S/N	01/01/2022
						AA1401	14/02/2022	27,923.46			
						AA1413	14/02/2022	11,898.09			
						AA1425	15/02/2022	1,661.31			
						AA1427	15/02/2022	4,881.39			
						AA1428	15/02/2022	1,650.75			
						AA1429	15/02/2022	1,273.80			
						AA1431	15/02/2022	4,195.20			
						AA1437	15/02/2022	9,367.40			



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Contrato	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
						AA1479	15/02/2022	26,461.10			
						AA1545	16/02/2022	5,230.03			
						AA1546	16/02/2022	33,518.18			
						AA1601	17/02/2022	3,837.80			
						AA1602	17/02/2022	1,666.31			
						AA1603	17/02/2022	3,713.00			
						AA1604	17/02/2022	195.02			
						AA1608	17/02/2022	2,815.93			
						AA1616	17/02/2022	5,281.69			
						AA1618	17/02/2022	6,481.65			
						AA1620	17/02/2022	3,556.76			
						AA1630	17/02/2022	11,216.34			
						AA1703	19/02/2022	7,811.27			
						AA5388	15/06/2022	8,482.04			
						AA5391	15/06/2022	237.42			
						AA5393	15/06/2022	1,032.40			
						AA5401	15/06/2022	5,736.83			
						AA5403	15/06/2022	2,736.28			
						AA5404	15/06/2022	169.01			
						AA5405	15/06/2022	4,326.37			
						AA5413	16/06/2022	1,893.23			
						AA5416	16/06/2022	8,942.33			
						AA5420	16/06/2022	4,044.44			
						AA5422	16/06/2022	1,924.18			
						AA5432	16/06/2022	8,378.49			
						AA5434	16/06/2022	3,191.69			
						AA5438	16/06/2022	1,257.88			
						AA5439	16/06/2022	3,710.60	Material de Limpieza		
						AA5441	16/06/2022	2,863.98			
						AA5443	16/06/2022	1,740.63			
						AA5448	16/06/2022	18,401.19			
						AA5449	16/06/2022	390.04			
						AA5450	16/06/2022	1,252.33			
						AA5451	16/06/2022	1,605.93			
						AA5452	16/06/2022	2,167.92			
						AA5454	16/06/2022	1,071.67			
						AA5516	20/06/2022	1,812.60			
						AA5520	20/06/2022	11,472.16			
						AA5525	20/06/2022	4,002.63			
						AA5528	20/06/2022	2,856.07			
						AA5540	20/06/2022	14,393.99			
						AA5542	20/06/2022	8,739.18			
						AA5905	04/07/2022	948.55			
						AA5906	04/07/2022	6,244.20			
						AA5908	04/07/2022	1,255.82			
						AA5910	04/07/2022	4,417.21			
						AA5912	04/07/2022	4,969.61			
						AA5913	04/07/2022	5,605.16			
						AA5914	04/07/2022	2,458.73			
						AA5915	04/07/2022	3,739.99			
						AA5916	04/07/2022	2,603.82			
						AA5917	04/07/2022	2,385.17			
						AA5944	05/07/2022	489.54			
						AA5945	05/07/2022	23,609.07			
						AA5946	05/07/2022	8,614.75			
						AA5947	05/07/2022	7,242.48			
						AA5948	05/07/2022	3,027.29			
						AA5982	06/07/2022	9,576.37	Material de Limpieza	S/N	01/07/2022
						AA5986	06/07/2022	4,082.56			
						AA5989	06/07/2022	2,406.20			
						AA5994	06/07/2022	3,229.66			
						AA5996	06/07/2022	1,795.64			
						AA6040	07/07/2022	8,145.13			
						AA6042	07/07/2022	7,320.36			
						AA6044	07/07/2022	12,492.82			
						AA6045	07/07/2022	2,998.33			
						AA6047	07/07/2022	1,471.73			
						AA6049	07/07/2022	27,438.76			
						AA6050	07/07/2022	325.03			
						AA6051	07/07/2022	439.52			
						AA6054	07/07/2022	1,339.37			
						AA6057	07/07/2022	2,218.91			
						AA6059	07/07/2022	2,168.69			
DD0000080	01/08/2022										
		ED0000128	15/09/2022	298,938.23	487063						
DD0000100	01/08/2022										



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Contrato	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
DD0000221	22/02/2022	ED0000028	06/04/2022	609,431.92	258210	EE176990	10/02/2022	1,262.56	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	FGE 01 BIS/2022	01/01/2022
						EE177103	14/02/2022	4,661.80			
						EE177104	14/02/2022	1,784.00			
						EE177120	14/02/2022	10,172.85			
						EE177154	15/02/2022	2,844.46			
						EE177156	15/02/2022	5,076.37			
						EE177379	18/02/2022	82,316.83			
EE177518	22/02/2022					117,887.00					
DD0000222	16/02/2022					EE176941	10/02/2022	31,653.55	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		
						EE176962	10/02/2022	57,681.94			
						EE176992	10/02/2022	5,080.79			
						EE176993	10/02/2022	6,673.94			
						EE176996	10/02/2022	4,496.16			
						EE177008	11/02/2022	145,799.10			
						EE177102	14/02/2022	1,517.69			
DD0000223	16/02/2022					EE177106	14/02/2022	6,525.64	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		
						EE177236	16/02/2022	8,233.45			
						EE177239	16/02/2022	4,734.16			
						EE176896	09/02/2022	53,343.75			
						EE176995	10/02/2022	3,706.45			
						EE177000	10/02/2022	6,101.95			
		EE177143	14/02/2022	9,818.51							
DD0000097	01/08/2022	ED0000031	08/11/2022	191,930.64	788154	EE182933	06/07/2022	191,930.64	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		
						EE188883	01/12/2022	5,776.80			
DD0000117	09/12/2022	ED0000215	24/12/2022	386,753.48	521793	EE188984	03/12/2022	77,478.87	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		
						EE189045	05/12/2022	442.01			
						EE189046	05/12/2022	3,688.46			
						EE189063	05/12/2022	2,326.93			
						EE189064	05/12/2022	3,246.49			
						EE189067	05/12/2022	1,639.66			
						EE189068	05/12/2022	82,394.80			
						EE189081	06/12/2022	3,683.43			
						EE189082	06/12/2022	4,359.57			
						EE189088	06/12/2022	2,920.06			
						EE189124	06/12/2022	2,412.80			
						EE189125	06/12/2022	2,412.80			
						EE189128	06/12/2022	636.37			
						EE189153	07/12/2022	510.21			
						EE189155	07/12/2022	2,955.92			
						EE189156	07/12/2022	4,078.56			
						EE189208	07/12/2022	7,486.09			
						EE189221	07/12/2022	1,827.41			
						EE189225	07/12/2022	645.16			
						EE189229	07/12/2022	989.25			
						EE189234	08/12/2022	4,188.35			
						EE189238	08/12/2022	306.94			
						EE189245	08/12/2022	3,484.81			
						EE189248	08/12/2022	4,601.88			
						EE189256	08/12/2022	340.57			
						EE189258	08/12/2022	8,463.02			
						EE189263	08/12/2022	3,059.01			
						EE189279	08/12/2022	226.20			
						EE189286	09/12/2022	184.90			
						EE189293	09/12/2022	7,019.70			
						EE189297	09/12/2022	6,041.91			
						EE189298	09/12/2022	2,706.71			
						EE198235	08/12/2022	2,389.18			
Totales				\$1,670,173.74			\$1,533,350.84				



Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones y Compra con al Menos Tres Cotizaciones, ambas establecidas en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0589/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/214/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, proporcionó los contratos celebrados con los proveedores a los cuales se les adquirieron los materiales y útiles; sin embargo, no envían la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de cotizaciones de cuando menos tres proveedores, debidamente firmadas, con las cuales se acredita el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, así como los expedientes que



amparan los procesos de adjudicación realizados; se observa que el expediente de la Licitación Pública Nacional número FGE-LPN-01-2022, realizada para la adquisición de papelería y artículos para oficina, por importe de \$5,895,177.73, no se encuentra debidamente integrado, ya que omiten proporcionar la fianza de cumplimiento establecida en la cláusula décima primera del contrato.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 58 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; cláusula décima primera del contrato número FGE-01-2022 de fecha 01 de marzo de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Consolidación de la Información Financiera”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1100/2023 de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/337/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, proporcionó escrito emitido por el proveedor mediante el cual manifiesta que en caso de ser adjudicado con el contrato de compra de bienes, se compromete a garantizar los mismos contra defectos y/o vicios ocultos de los bienes y calidad del servicio; sin embargo, dicho documento no garantiza el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, tal como lo establece la cláusula décima primera del contrato número FGE-01-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, que a la letra dice “para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, el proveedor se obliga a entregar en un término no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, una fianza expedida por una Institución debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”; por lo anterior, la observación persiste.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de adenda al contrato número FGE-01-2022 de fecha 06 de marzo de 2022, mediante el cual se acordó exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento, dado su historial de cumplimiento en las entregas; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$3,331,742.11, del cual se fiscalizó un importe de \$1,195,860.99, que representa el 35.89%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción XVIII, 102 fracciones I y III, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$870,823.88, del cual se fiscalizó un importe de \$457,950.63, que representa el 52.59%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$25,518,471.78, del cual se fiscalizó un importe de \$10,264,936.45, que representa el 40.23%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectó un pago por importe de \$190,506.49, por concepto de consumo de combustible; constatando que de un importe de \$54,646.72, se cuenta con la documentación justificativa; sin embargo, se observa que omiten el documento que acredite la entrega y suministro del combustible correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número PPA-027857 por importe de \$135,859.77, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Importe Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Banorte, S.A., Número 0472295407
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000011	02/05/2022	ED0000046	09/05/2022	190,506.49	885629	PPA-027859	02/05/2022	800.00	0.00	09/05/2022
						PPA-027857	02/05/2022	135,859.77	135,859.77	
						PPA-027861	02/05/2022	1,800.50	0.00	
						PPA-027900	02/05/2022	9,736.67	0.00	
						PPA-027899	02/05/2022	42,309.55	0.00	
Totales				\$190,506.49				\$190,506.49	\$135,859.77	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 104 fracción X, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0712/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/228/2023, de fecha 04 de abril de 2023, proporcionó copia del oficio número FGES/OM/229/2023 de la misma fecha, mediante el cual solicitó al proveedor la reimpresión de todos los tickets de consumo de combustible correspondientes al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con registro de los últimos 5 dígitos del folio fiscal D2EBC y folio interno PPA-027857 de fecha 02 de mayo de 2022 por un importe de \$135,859.77; sin embargo, no proporcionó el documento que acredite la entrega y suministro del combustible, por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la relación de suministro de combustibles por proveedor, así como de la orden de suministro, acompañada del comprobante de la carga de combustible emitido por el proveedor, con lo cual acreditan la entrega y suministro del combustible; por lo anterior, la observación se solventa.



5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$181,719.03, del cual se fiscalizó un importe de \$162,725.67, que representa el 89.55%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$2,109,716.90, del cual se fiscalizó un importe de \$322,011.60, que representa el 15.26%; verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos por concepto de compra de llantas para tres unidades por importe de \$65,710.00, observándose que dichas unidades no forman parte del Padrón de Maquinaria y Equipo de Transporte propios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa 2022 y la Relación de Bienes en Comodato al 31 de diciembre de 2022, ambos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; omitiendo proporcionar documento que aclare o justifique los pagos realizados o documento que acredite la propiedad o uso de los mencionados vehículos, lo anterior de un inadecuado control en la administración y ejercicio de los recursos públicos. A continuación, se detallan:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Numero 0472295407
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000028	06/07/2022	32,920.00	ED0000015	01/09/2022	104,320.00	913966	A33023	06/07/2022	32,920.00	Llantas 285/55 R20 para Chevrolet Tahoe 2018, placas VGK-240A y número de serie 1GNSK7KC8JR104744.	01/09/2022
DD0000128	20/07/2022	49,340.00					A33070	14/07/2022	26,900.00	Llantas 275/65 R18 All Terrain para Chevrolet Crew Cab 4 X 4 2013, placas UJ70575 y número de serie 3GCPK9E76DG332528.	01/09/2022
DD0000104	19/09/2022	57,060.00	ED0000064	08/10/2022	94,140.00	396776	TR-8326	17/09/2022	5,890.00	Llantas 185/65 R15 y alineación para Nissan Tiida 2016 blanco placas VSA6928 y número de serie con terminación 15053.	08/10/2022
Totales		\$139,320.00								\$65,710.00	



Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracciones I y III y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0685/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/223/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, proporcionó el historial de servicios realizados a las unidades; sin embargo, éste no justifica o aclara los pagos realizados, ya que omiten incluir el documento que acredite la propiedad o uso de las unidades vehiculares observadas, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 282 de fecha 15 de febrero de 2018, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, que amparan la adquisición de la unidad Chevrolet Tahoe 2018, con número de serie 1GNSK7KC8JR104744, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número C0001936 y 12271, de fecha 28 de febrero de 2013 y 19 de mayo de 2015, respectivamente, ambos emitidos a nombre de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes a las unidades Chevrolet Crew Cab 4X4 2013, con número de serie 3GCPK9E76DG332528 y Nissan Tiida 2016 blanco con número de serie 3N1BC1AD2GK215053, así como padrón vehicular actualizado en el cual se incluyen dichas unidades vehiculares, documentos con los cuales acredita la propiedad y uso de los vehículos



observados, y por ende las adquisiciones realizadas, solventando un importe de \$65,710.00; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$99,702,792.89, del cual se fiscalizó un importe de \$55,063,401.20, que representa el 55.23%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	18,156,298.69	12,971,544.00	71.44
5132	Servicios de Arrendamiento	27,705,921.73	13,890,444.79	50.14
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,347,158.82	1,158,308.09	18.25
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,117,058.36	2,726,169.28	87.46
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	23,810,823.78	6,162,375.42	25.88
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	81,014.40	81,014.40	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	2,906,623.77	751,592.84	25.86
5139	Otros Servicios Generales	17,577,893.34	17,321,952.38	98.54
Totales		\$99,702,792.89	\$55,063,401.20	55.23%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$18,156,298.69, del cual se fiscalizó un importe de \$12,971,544.00, que representa el 71.44%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1



segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$27,705,921.73, del cual se fiscalizó un importe de \$13,890,444.79, que representa el 50.14%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el



Estado de Sinaloa; 100 fracción XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II y III, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$6,347,158.82, del cual se fiscalizó un importe de \$1,158,308.09, que representa el 18.25%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000270 de fecha 26 de diciembre de 2022, se registró el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 23 de fecha 26 de diciembre de 2022, por importe de \$48,720.00, por concepto de configuración, diseño e instalación de sitio web, observándose que omiten anexar la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, se observa que omiten proporcionar orden de servicio y autorización presupuestal. A continuación, se detalla:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Documentación Omitida	Fecha de Cobro	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000270	26/12/2022	48,720.00	23	26/12/2022	48,720.00	Documentación justificativa que ampare el gasto realizado, orden de servicio y autorización presupuestal.	No se cobró en el ejercicio 2022.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a la orden de servicio y la autorización presupuestal y en cuanto a la documentación justificativa en evaluación de respuestas.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracción III y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0685/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/223/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, proporcionó la orden de servicio y la autorización presupuestal, solventando lo relativo a estos documentos; sin embargo, respecto a la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, aun y cuando en el oficio de respuesta señalan que ésta fue enviada, dicha evidencia no se adjuntó al documento; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de tarjeta informativa de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante la cual se reciben satisfactoriamente los servicios prestados por el



proveedor, consistentes en: instalación y configuración del sitio web, configuración de hosts y puertos del servidor para acceso, configuración de base de datos, instalación de plantillas y extensiones, diseño web completo de menús, páginas y gráficos del sitio web, así como capturas de pantalla de diversas publicaciones en el sitio web <https://fiscaliasinaloa.mx/>; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de servicios profesionales de asesoría jurídica para la elaboración de oficios, revisión de contratos, administración de agenda y redes sociales por importe de \$405,925.26; observándose que el Organismo omitió proporcionar la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, se observa que omiten anexar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas y autorización presupuestal. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000184	10/02/2022	ED0000085	15/02/2022	36,429.19	26554	51F13F	10/02/2022	36,429.19	Honorarios profesionales por el mes de enero de 2022.	15/02/2022	Solventado en cuanto a documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado y autorización presupuestal en el transcurso de la auditoría y en cuanto a la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado en evaluación de respuestas.
DD0000186	10/02/2022	ED0000175	22/02/2022	36,429.19	26793	9F9774	10/02/2022	36,429.19	Honorarios profesionales por el mes de febrero de 2022.	22/02/2022	
DD0000069	15/03/2022	ED0000113	18/03/2022	36,429.19	27143	ACD457	15/03/2022	36,429.19	Honorarios profesionales por el mes de marzo de 2022.	18/03/2022	
DD0000104	18/04/2022	ED0000164	25/04/2022	36,429.19	27983	F7F332	18/04/2022	36,429.19	Honorarios profesionales por el mes de abril de 2022.	25/04/2022	
DD0000104	17/05/2022	ED0000141	19/05/2022	36,429.19	28514	EC6D3F	17/05/2022	36,429.19	Honorarios profesionales por el mes de mayo de 2022.	19/05/2022	
DD0000069	16/06/2022	ED0000187	18/06/2022	36,429.19	29273	3CF7CE	16/06/2022	36,429.19	Honorarios profesionales por el mes de junio de 2022.	18/06/2022	
DD0000038	14/07/2022	ED0000112	18/07/2022	31,225.02	29767	3F7B61	14/07/2022	31,225.02	Honorarios profesionales por el mes de julio de 2022.	18/07/2022	
DD0000079	16/08/2022	ED0000163	19/08/2022	31,225.02	30499	308ABE	16/08/2022	31,225.02	Honorarios profesionales por el mes de agosto de 2022.	19/08/2022	
DD0000081	14/09/2022	ED0000167	20/09/2022	31,225.02	31101	86B38F	14/09/2022	31,225.02	Honorarios profesionales por el mes de septiembre de 2022.	20/09/2022	
DD0000075	19/10/2022	ED0000150	21/10/2022	31,225.02	31674	81E816	19/10/2022	31,225.02	Honorarios profesionales por el mes de octubre de 2022.	21/10/2022	



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000083	14/11/2022	ED0000150	19/11/2022	31,225.02	32430	58E5B9	14/11/2022	31,225.02	Honorarios profesionales por el mes de noviembre de 2022.	19/11/2022	
DD0000119	13/12/2022	ED0000207	20/12/2022	31,225.02	33142	351470	13/12/2022	31,225.02	Honorarios profesionales por el mes de diciembre de 2022.	20/12/2022	
Totales				\$405,925.26				\$405,925.26			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracción III y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios números ASE/AUD/B/0685/2023 y ASE/AUD/B/1100/2023, de fecha 27 de marzo y 26 de abril de 2023, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/223/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, proporcionó la autorización presupuestal y la documentación justificativa consistente en reportes de actividades de los



meses observados, solventando un importe de \$405,925.26; asimismo, mediante oficios número FGES/OM/223/2023 y FGES/OM/337/2023 de fechas 30 de marzo y 09 de mayo de 2023, respectivamente, manifestó que la documentación solicitada respecto al proceso de adjudicación realizado fue proporcionada mediante CD'S anexos a los mencionados oficios; sin embargo, al verificar los mismos, se advirtió que ésta no se encuentra anexa; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones por escrito de tres personas, debidamente firmadas, que acreditan el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,117,058.36, del cual se fiscalizó un importe de \$2,726,169.28, que representa el 87.46%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por concepto de pólizas de seguros para las unidades vehiculares, por importe de \$174,782.92; constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas; asimismo, se observa que las órdenes de servicio presentan fecha posterior al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Servicio		Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
DD0000195	21/02/2022	ED0000024	02/03/2022	89,444.75	405232	3A93F3	21/02/2022	9,769.87	617	28/02/2022	Solventado en cuanto a cotizaciones de 2 proveedores en el transcurso de la auditoría y en cuanto a la cotización de un proveedor y la fecha de la orden de servicio en evaluación de respuestas.
						B29475	21/02/2022	9,246.33			
						0AD1AA	21/02/2022	16,524.96			
						9E9909	21/02/2022	16,524.96			
						765A05	21/02/2022	18,689.28			
6AC60A	21/02/2022	18,689.28									
DD0000089	19/07/2022	ED0000155	19/07/2022	85,338.28	831226	788193	22/02/2022	18,004.87	3036	18/07/2022	Solventado en cuanto a cotizaciones de 2 proveedores en el transcurso de la auditoría y en cuanto a la cotización de un proveedor en evaluación de respuestas.
						2E7391	22/02/2022	18,004.87	3035	18/07/2022	
						C467C0	22/02/2022	8,561.93	3037	18/07/2022	
						715486	22/02/2022	9,085.47	3031	18/07/2022	
						B2D4AE	22/02/2022	15,840.55	3034	18/07/2022	
A7D8FF	22/02/2022	15,840.55	3033	18/07/2022							
Totales				\$174,783.03			\$174,782.92				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones y Compra con al Menos Tres Cotizaciones, ambos establecidos en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0619/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/216/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, proporcionó cotizaciones de dos proveedores debidamente firmadas, de cada una de las pólizas; sin embargo, el proceso de adjudicación debió realizarse mediante cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores debidamente firmadas, quedando pendiente de proporcionar 1 cotización; además, las órdenes de servicio presentan fecha posterior al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa proporcionó copia certificada de la cotización de un proveedor, debidamente firmada; asimismo, proporcionan la orden de servicio número 617 de fecha 21 de febrero de 2022, la cual presenta la misma fecha que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, anexos a la póliza de diario número DD0000195, solventando en cuanto a la cotización de un proveedor y respecto a la fecha de la orden de servicio de dicha póliza; sin embargo, respecto a las órdenes de servicio número 3031, 3033, 3034, 3035, 3036 y 3037, no envían documento que aclare o justifique el hecho de que éstas presenten fecha posterior al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-69-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000148 de fecha 26 de mayo de 2022, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 304263, de fecha 26 de mayo de 2022, por concepto de pólizas de seguros para las unidades vehiculares, por importe de \$98,848.92; constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten



proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones y Compra con al Menos Tres Cotizaciones, ambos establecidos en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0619/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/216/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, proporcionó cotizaciones de dos proveedores debidamente firmadas; sin embargo, el proceso de adjudicación debió realizarse mediante cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores debidamente firmadas, quedando pendiente de proporcionar 1 cotización; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la cotización del proveedor faltante, debidamente firmada; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por concepto de pólizas de seguros para las unidades vehiculares por importe de \$224,958.51; constatando que cuentan con la documentación comprobatoria; sin embargo, se observa que omiten proporcionar las pólizas de seguros de las unidades vehiculares que justifiquen los pagos realizados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, de detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0472295407	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000147	11/03/2022	62,303.60	ED0000044	11/03/2022	1,154,140.65	443208	R 13138669	21/01/2022	22,285.92	Seguro de automóviles.	07/03/2022	Solventado en evaluación de respuestas.
							R 13369660	11/03/2022	6,888.08			
							R 13369673	11/03/2022	16,230.72	Seguro de camiones.		
							R 13369661	11/03/2022	16,898.88	Seguro de automóviles.		
DD0000243	26/08/2022	162,654.91	ED0000238	31/08/2022	162,654.91	117551	R 14159105	26/08/2022	3,268.85	Seguro de motocicleta.	31/08/2022	
							R 14159092	26/08/2022	64,090.99	Seguro de camiones.		
							R 14159063	26/08/2022	95,295.07	Seguro de automóviles.		
Totales		\$224,958.51			\$1,316,795.56				\$224,958.51			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0619/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/216/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, proporcionó los recibos para pago de primas de seguro, en las cuales únicamente se detalla los datos fiscales del Organismo y el importe de pago, omitiendo anexar las pólizas de las unidades vehiculares aseguradas; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas y tarjetas de identificación en las cuales se detallan las unidades aseguradas, respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número R 13138669, R 13369660, R 13369661 y R 13369673, solventando en cuanto a éstos un importe de \$62,303.60; asimismo, proporcionan copia certificada de las pólizas de seguro correspondientes a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número R 14159105, R 14159092 y R 14159063; sin embargo, en dichas pólizas se señala “*ver relación anexa*”, misma que no fue incluida a las pólizas remitidas, situación que imposibilitó validar las unidades aseguradas, quedando pendiente de solventar un importe de \$162,654.91, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0152023-2022-PO-71-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$162,654.91 (ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por haber realizado un pago por concepto de seguros de unidades vehiculares, sin contar con la evidencia justificativa, consistente en pólizas de seguros de dichas unidades vehiculares.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-71-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$23,810,823.78, del cual se fiscalizó un importe de \$6,162,375.42, que representa el 25.88%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de compra de llantas y servicios de alineación por importe de \$118,948.00, constatándose que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$118,548.00 fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Importe Observado	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000198	25/05/2022	118,948.00	A32628	03/05/2022	26,400.00	26,400.00	4 llantas R18 All Terrain T/A K022 123/120R para unidad Chevrolet Crew Cab 4X4 2015 placa SA-130A1.
			A32649	06/05/2022	7,800.00	7,800.00	4 llantas R15 Tiger Paw Tourin para unidad Chevrolet Aveo 2015 placa VTB-104A.
			A32738	20/05/2022	4,520.00	4,320.00	2 llantas R14 Advantage y alineación para unidad Chevrolet Aveo 2015 placa VTY-855A.
			A32741	23/05/2022	9,128.00	9,128.00	4 llantas R16 Tiger Paw Tourin para unidad Nissan Sentra 2018 placa VLZ-260A.
			A32742	23/05/2022	38,400.00	38,400.00	4 llantas R17 All Terrain K02 para unidad FORD Lobo 2014 placa SA-381A1.
			A32758	25/05/2022	32,700.00	32,500.00	4 llantas R20 All Terrain T/A K02 y alineación para unidad DODGE Pick Up 4X4 2010 placa UJ-63547.
Totales		\$118,948.00			\$118,948.00	\$118,548.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I



y II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0152023-2022-PR-72-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de reparación y mantenimiento a 3 unidades vehiculares por importe de \$39,538.60, observándose que dichas unidades no forman parte del Padrón de Maquinaria y Equipo de Transporte propios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa 2022 y la Relación de Bienes en Comodato al 31 de diciembre de 2022, ambos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; omitiendo proporcionar documento que aclare o justifique los pagos realizados o documento que acredite la propiedad o uso de los mencionados vehículos, lo anterior derivado de un inadecuado control en la administración y ejercicio de los recursos públicos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000232	02/04/2022	105,097.16	ED0000251	31/05/2022	340,926.09	553408	FF384D	02/04/2022	11,397.00	Sustitución de soportes a unidad Chevrolet Cruze 2014 serie núm. KL8PD5C57EK594078, placa VMG-944B.	31/05/2022
DD0000218	19/05/2022	130,258.85	ED0000049	08/07/2022	349,766.59	753852	AFA433	13/05/2022	9,581.60	Reparación de dirección a unidad Chevrolet Cruze 2012	08/07/2022



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
									serie núm. KL1PJ6C54CK620138, placa VFD-974B.		
							2749D1	13/05/2022	18,560.00	Reparación de transmisión a unidad Chevrolet Tahoe 2018 serie núm. 1GNSK7KC2JR108644, placa V GK-239A.	
Totales		\$235,356.01			\$690,692.68				\$39,538.60		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracciones I y III y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1100/2023 de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el documento que justifique lo observado; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/337/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, proporcionó los resguardos de las unidades observadas; sin embargo, éste no justifica o aclara los gastos realizados, ya que omiten incluir el documento que acredite la propiedad o uso de las unidades vehiculares observadas, por lo tanto, la observación persiste.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 283, de fecha 15 de febrero de 2018, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, que amparan la adquisición de la unidad Chevrolet Tahoe 2018 con número de serie 1GNSK7KC2JR108644, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número C0000762 e I8864 de fecha 25 de enero de 2012 y 20 de junio de 2014, respectivamente, ambos a nombre de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes a las unidades Chevrolet Cruze 2012 con número de serie KL1PJ6C54CK620138 y Chevrolet Cruze 2014 con número de serie KL8PD5C57EK594078 y padrón vehicular de los ejercicios 2021 y 2022, en el cual se incluyen dichas unidades vehiculares, documentos con los cuales acredita la propiedad y uso de los vehículos observados, y por ende las adquisiciones realizadas, solventando un importe de \$39,538.60; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, así como el expediente que ampara el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número FGE-IN-02-2022, por concepto de servicios de operarios de limpieza para oficinas del Organismo, se observa que éste no se encuentra debidamente integrado, ya que se omite diversa información detallada en las bases del referido proceso de invitación a cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Proveedor	Documentación Omitida	
FGE-IN-02-2022	Punto Limpio.	Copia de la cédula de identificación fiscal del participante.	
		Copia simple de identificación del representante o propietario de la empresa participante.	
	Vaporexplus.	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.	
		Copia de la cédula de identificación fiscal del participante.	
	Prolimex.	Copia simple de identificación del representante o propietario de la empresa participante.	
		Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.	
		Copia del acta constitutiva de la empresa subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa. (En caso de ser persona moral).	
		Copia del poder legal de la persona que represente a la empresa del participante.	
		Copia de la cédula de identificación fiscal del participante.	
		Copia simple de identificación del representante o propietario de la empresa participante.	
			Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I y II y 103 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; así como lo establecido en las fracciones I, II, III, IV y V del inciso A) Documentos de Identificación de las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número FGE-IN-02-2022; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó la documentación detallada en las bases del referido proceso de invitación a cuando menos tres personas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de mantenimiento y conservación, por importe de \$731,058.68; observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción de los servicios pagados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000074	23/02/2022	ED0000194	25/02/2022	112,224.20	769954	CON-796	18/02/2022	17,864.00	Instalación de una tapa interruptor 3X600, ajuste de operadores interruptor	22/02/2022	Solventada en evaluación de respuestas.



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
									principal, un lote de limpieza y mantenimiento de bornes de transformador XXX1X2X3, aplicación de material eléctrico para evitar falso contacto y corrosión de terminales y dezernejar transformador.		
						CON-803	22/02/2022	7,917.00	Instalación de una tapa interruptor 3X600 y conversión de luz a led en gabinete.		
						CON-806	22/02/2022	7,192.00	Limpieza de palmeras, fertilización, limpieza de maleza, limpieza de cerca perimetral, podada de arbustos y aplicación de arena para quema de maleza.		
						CON-814	23/02/2022	56,840.00	Remodelación de oficina.		
DD0000075	17/03/2022	ED0000116	18/03/2022	115,060.40	829857	CON-863	11/03/2022	31,088.00	Descarapelar paredes y techos, pintura de interior color blanco 576 m2, pintura de color blanco para exterior 120 m2 y pintura de color ladrillo 40 m2 de fachada exterior.	18/03/2022	Solventada en evaluación de respuestas.
						CON-869	16/03/2022	13,340.00	Revestimiento de 7 metros de largo X 7 cm de ancho de pared frontal de madera color blanco y de azulejo blanco de 70 cm de altura.		
						CON-873	17/03/2022	18,212.00	Pintura blanca satinada 260 m2, retiro de pintura en mal estado, aplicación de salitre y enjarre en paredes en mal estado y recubrimiento de pileta con azulejo blanco.		
						CON-874	17/03/2022	4,408.00	Desmante de maleza (exterior e interior de la unidad), corte de palmeras y retiro de maleza.		
						CON-875	17/03/2022	40,855.20	Retiro de pintura el mal estado, pintura blanca satinada 182 m2, pintura		



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
									epóxica color gris claro 97 m2 y hechura de soclo de pintura epóxica color gris.		
DD0000024	07/04/2022	ED0000085	12/04/2022	307,289.80	517397	CON-908	07/04/2022	55,332.00	Alimentador para planta de emergencia, instalación de 44 mts de cable THWLS 3.0, 11 mts de cable THWLS 1.0, de zapatas L2 3.0, interruptor termomagnético 150 amperes, de 2 tubos y 2 codos galvanizados de rosca 2", 2 tubos pvc y 2 codos pvc pesado de 2", gabinete para interperie 40X40X20, 1 metro de tubo tapa 2" y 2 conectores tapa.	12/04/2022	Solventada en evaluación de respuestas.
						CON-909	07/04/2022	50,007.60	Instalación de 50 lámparas luz led, de 16 lámparas conversión led 3X14 y de luz de gabinete a luz led.		
						CON-911	07/04/2022	50,692.00	Instalación de 3 fluxómetros para sanitario y de un fluxómetro para mingitorio; pegado de WC, de 4 llaves para lavamanos, de 2 llaves de control, de 2 mangueras para lavamanos, de 8 tapones para mueble de lavamanos; de 2 juegos de herrajes para WC y de 1 manguera para sanitario.		
						CON-912	07/04/2022	26,796.00	Instalación de 12 lámparas de luz led a prueba de humedad 2X32 watts, de 12 tubos de led, de 20 bases de biclavillo, de 9 lámparas de bote, de una fotocelda completa, de cableado núm. 12 y de una caja de fusible de 1/2.		
						CON-913	07/04/2022	34,945.00	Aplicación de pintura 585 m2 color blanco, resane de pared en mal estado, aplicación de anti salitre, cambio de tablaroca 80 X 80		



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
									cm en mal estado, retiro de 8 m2 de piso en mal estado e instalación de piso nuevo.		
						CON-914	07/04/2022	28,188.00	Lavado de techo, retiro de impermeabilizante en mal estado, aplicación de cemento plástico para cubrimiento de grietas, de tela de uso rudo para impermeabilizar y de impermeabilizante 248 m2.		
						CON-915	07/04/2022	52,316.00	Lavado de techo, retiro de impermeabilizante en mal estado, aplicación de cemento plástico para cubrimiento de grietas, de tela de uso rudo para impermeabilizar y de impermeabilizante 560 m2.		
DD0000224	31/08/2022	ED000030	08/10/2022	123,668.76	31411	1607	24/08/2022	10,846.00	Suministro de material y aplicación de pintura vinílica en dos oficinas, incluyendo resanado y preparado de superficie.	08/10/2022	Solventada en el transcurso de la auditoría.
						1608	24/08/2022	35,281.40	Suministro de material y aplicación de pintura vinílica a escaleras públicas y lobi de elevadores de los cinco pisos.		Solventada en el transcurso de la auditoría.
						1611	24/08/2022	5,568.00	Suministro de material y aplicación de pintura esmalte con compresor y pistola de pintura a marcos y puertas de elevadores de los 5 pisos.		Solventada en el transcurso de la auditoría.
						1622	29/08/2022	57,663.60	Suministro de material y remodelación de oficina de la Dirección de Proceso.		Solventada en el transcurso de la auditoría.
						1623	31/08/2022	4,834.88	Suministro de material e instalación de persiana enrollable color beige.		Solventada en evaluación de respuestas.
DD0000221	29/09/2022	ED0000180	21/10/2022	232,127.60	31750	1645	29/09/2022	14,384.00	Suministro de material y reparación de	21/10/2022	Solventada en el transcurso



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 0472295407	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
									fugas de agua en fluxómetro de WC en diferentes áreas del edificio médico forense.		de la auditoría.
						1654	29/09/2022	106,488.00	Servicio de desmonte de estructura en mal estado existente plafón de tablaroca, suministro de material, servicio de reparación y reforzamiento de tejaban, suministro de material y aplicación de impermeabilizante.		Solventada en el transcurso de la auditoría.
Totales				\$890,370.76				\$731,058.68			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracciones I y III y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/1100/2023 y ASE/AUD/B/1294/2023, de fecha 26 de abril y 29 de mayo de 2023, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficios FGE/OM/337/2023 y



FGE/OM/404/2023, de fecha 09 de mayo y 01 de junio de 2023, respectivamente, proporcionó respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) números 1607, 1608, 1611, 1622, 1645 y 1654, la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, solventando en cuanto a éstos un importe de \$230,231.00; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) números CON-796, CON-803, CON-806, CON-814, CON-863, CON-869, CON-873, CON-874, CON-875, CON-908, CON-909, CON-911, CON-912, CON-913, CON-914, CON-915 y 1623, quedando pendiente de solventar un importe de \$500,827.68, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los recibos de conformidad de los trabajos de mantenimiento realizados, así como evidencia fotográfica de los servicios prestados, con lo que acredita la prestación de los servicios pagados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) números CON-796, CON-803, CON-806, CON-814, CON-863, CON-869, CON-873, CON-874, CON-875, CON-908, CON-909, CON-911, CON-912, CON-913, CON-914, CON-915 y 1623, solventando un importe de \$500,827.68; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diferentes conceptos de mantenimiento y conservación, por importe de \$373,554.80, observándose que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Orden		Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	
DD0000075	17/03/2022	113,320.40	ED0000116	18/03/2022	CON-873	17/03/2022	18,212.00	Pintura blanca satinado 260 m2, retiro de pintura en mal estado, aplicación de salitre y enjarre en paredes en mal estado, recubrimiento de pileta con azulejo blanco.	1001	17/03/2022	Solventada en evaluación de respuestas.
					CON-875	17/03/2022	40,855.20	Retiro de pintura el mal estado, pintura blanca satinada 182 m2, pintura epóxica color gris claro 97 m2 y hechura de soclo de pintura epóxica color gris.	1009	17/03/2022	
DD0000024	07/04/2022	307,289.80	ED0000085	12/04/2022	CON-909	07/04/2022	50,007.60	Instalación de 50 lámparas luz led, de 16 lámparas	1462	07/04/2022	



Póliza de Diario			Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Orden		Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	
								conversión led 3X14 y de luz de gabinete a luz LED.			
					CON-911	07/04/2022	50,692.00	Instalación de 3 fluxómetros para sanitario, de un fluxómetro para mingitorio, pegado de WC, de 4 llaves para lavamanos, de 2 llaves de control, de 2 mangueras para lavamanos, de 8 tapones para mueble de lavamanos, de 2 juegos de herrajes para WC y de 1 manguera para sanitario.	1471	07/04/2022	
					CON-912	07/04/2022	26,796.00	Instalación de 12 lámparas de luz led a prueba de humedad 2X32 watts, de 12 tubos de led, de 20 bases de biclavillo, de 9 lámparas de bote, de una fotocelda completa, de cableado núm. 12 y de caja de fusible de 1/2.	1463	07/04/2022	
					CON-914	07/04/2022	28,188.00	Lavado de techo, retiro de impermeabilizante en mal estado, aplicación de cemento plástico para cubrimiento de grietas, de tela de uso rudo para impermeabilizar y de impermeabilizante 248 m2.	996	16/03/2022	
					CON-915	07/04/2022	52,316.00	Lavado de techo, retiro de impermeabilizante en mal estado, aplicación de cemento plástico para cubrimiento de grietas, de tela de uso rudo para impermeabilizar y de impermeabilizante 560 m2.	997	16/03/2022	
DD0000221	29/09/2022	131,335.20	ED0000180	21/10/2022	1654	29/09/2022	106,488.00	Servicio de desmonte de estructura en mal estado existente plafón de tablaroca, suministro de material y servicio de reparación y reforzamiento de tejaban, suministro de material aplicación de impermeabilizante.	4149	29/09/2022	Solventada en el transcurso de la auditoría.
Totales		\$551,945.40					\$373,554.80				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 009/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones y Compra con al Menos Tres Cotizaciones, ambos establecidos en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/1100/2023 y ASE/AUD/B/1294/2023, de fecha 26 de abril y 29 de mayo de 2023, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficios número FGES/OM/337/2023 y FGES/OM/404/2023, de fecha 09 de mayo y 01 de junio de 2023, respectivamente, manifiesta que la documentación solicitada respecto al proceso de adjudicación realizado fue proporcionada mediante CD'S anexos a los mencionados oficios, constatando que únicamente proporcionan las cotizaciones de cuando menos tres personas debidamente firmadas que acreditan el proceso de adjudicación realizado correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1654; sin embargo, del análisis realizado a la documentación anexa a los mismos, se advirtió que respecto al resto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, la documentación que acredita el proceso de adjudicación realizado no se encuentra anexa; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones de cuando menos tres proveedores, debidamente firmadas, con las cuales se acredita el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.



5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$81,014.40, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11, 29 y 31 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,906,623.77, del cual se fiscalizó un importe de \$751,592.84, que representa el 25.86%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se



cuenta con los oficios de comisión correspondientes, y que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; las Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 140 de fecha 08 de noviembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$17,577,893.34, del cual se fiscalizó un importe de \$17,321,952.38 que representa el 98.54%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que



rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que realizaron pagos por importe de \$8,235.00, por concepto de actualización y recargos generados por el pago extemporáneo de Impuesto sobre la Renta por Retenciones por Salarios, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de las contribuciones federales. A continuación, se detallan:

Póliza de Egresos				Número de Transferencia	Importes			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 113811921
Número	Fecha	Importe	Concepto		Recargos	Actualizaciones	Importe Total	
EAD0000007	31/05/2022	74,299.00	Complementaria de ISR Retención por Salarios no enterado en el mes de noviembre 2021.	942227	6,022.00	2,213.00	8,235.00	31/05/2022
Totales		\$74,299.00			\$6,022.00	\$2,213.00	\$8,235.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0152023-2022-PO-79-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,235.00 (ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por haber realizado un pago por concepto de actualización y



recargos generados por el pago extemporáneo de Impuesto Sobre la Renta por Retenciones por Salarios, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-79-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$2,139,147.91, del cual se fiscalizó un importe de \$2,001,412.10, que representa el 93.56%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normatividad establecida, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	542,761.08	490,121.28	90.30
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	89,480.82	89,480.82	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,287,120.00	1,287,120.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	119,243.01	34,147.00	28.64
1251	Software	100,543.00	100,543.00	100.00
Totales		\$2,139,147.91	\$2,001,412.10	93.56%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 80 Con Observación

De la selección de los Bienes Muebles e Intangibles adquiridos por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 por importe de \$2,001,412.10, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1251 Software, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al



Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que cuentan con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a los cuales se apegó la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que algunas de las cotizaciones anexas a las pólizas, carecen de firma por parte de los proveedores oferentes y una cotización carece de fecha. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Dato Omitido	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000238	30/03/2022	106,534.40	ED0000080	30/03/2022	161,390.80	F-21261	30/03/2022	161,390.80	Firma en la cotización de fecha 10 de febrero de 2022.	Solventado en la evaluación de respuestas.
DD0000066	13/07/2022	694,900.00	EN0000001	12/07/2022	694,900.00	E 4692	13/07/2022	694,900.00	Firma en las cotizaciones de fecha 27 de abril y 11 de julio de 2022. Firma y fecha en la cotización de un proveedor.	Solventado en cuanto a las firmas de las cotizaciones de fecha 27 de abril y 11 de julio de 2022 en evaluación de respuestas.
DD0000213	06/12/2022	592,220.00	ED0000016	02/12/2022	592,220.00	E 8781	06/12/2022	592,220.00	Firma en la cotización de fecha 22 de septiembre de 2022.	Solventado en la evaluación de respuestas.
Totales		\$1,393,654.40				\$1,448,510.80			\$1,448,510.80	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones de fecha 10 de febrero, 27 de abril, 11 de julio y 22 de septiembre de 2022, debidamente firmadas, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, en lo que respecta a la cotización correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número E 4692, éste no corresponde a la cotización observada como carente de firma y fecha, ya que la enviada en respuesta corresponde a otro proveedor distinto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-80-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 1244 vehículos y Equipo de Transporte, se observa que 2 cotizaciones anexas a las pólizas, fueron emitidas en un plazo superior a los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para la adquisición del bien o servicio. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Compra		Fecha de Cotizaciones	Días previos a la adjudicación	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha			
DD0000066	13/07/2022	E 4692	13/07/2022	694,900.00	3032	18/07/2022	27/04/2022	82	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000213	06/12/2022	E8781	06/12/2022	592,220.00	5232	30/11/2022	22/09/2022	69	
Totales				\$1,287,120.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la cotización con fecha 20 de junio de 2022, respecto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número E 4692, la cual se encuentra dentro de los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, solventando en cuanto a ésta; asimismo, respecto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número E8781 proporcionan cotización de fecha 17 de noviembre de 2022; sin embargo, en esta cotización no se encuentra detallado el servicio de sistema de grúa para arrastre de vehículos, descrito en la cotización objeto de la observación, la cual fue proporcionada en el transcurso de la auditoría, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0152023-2022-PR-81-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se realizó inspección física de 22 bienes adquiridos por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, con valor de \$1,339,802.01; constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y



registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados.

Hechos asentados en Actas Administrativas No. 003/C.P. 2022, No. 004/C.P. 2022 y No. 005/C.P. 2022, de fecha 14 de marzo de 2023 y No. 006/C.P. 2022, No. 007/C.P. 2022 y No. 008/C.P. 2022, de fecha 15 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administraciones de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 24 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 36, 58, 59, 62, 64, 67, 68, 70, 73, 75 y 76, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 19, 23, 35, 41, 69, 71, 72, 79, 80 y 81.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 18, 49 y 74.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
12. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
14. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	82	57	14	11	1	10	2

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$0.00	\$118,548.00	\$118,548.00



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,519,115.91	\$0.00	\$170,889.91	\$1,690,005.82

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.A.F. Patricia Karina Andrade Castro, L.C.P. Jesús Antonio Amézquita Lizárraga, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel y L.C.P. Román Leal Ramírez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 82 resultados, integrados por: 57 sin observación, 14 con observación solventada y 11 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 10 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$170,889.91 (ciento setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 91/100 M.N.), originado principalmente por: pago realizado sin contar con la documentación justificativa del gasto y; actualización y recargos generados por pago extemporáneo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de agosto de 2023



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43